

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019 –C/MPP.

Puno, 25 de marzo del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: El proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Balance General y la Memoria Anual 2018, el Informe N° 008-2019-MPP/GA-SGC, y;

CONSIDERANDO:

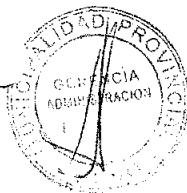
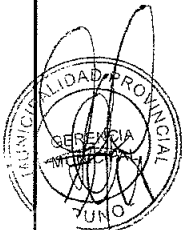
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

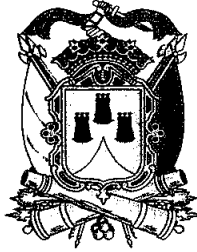
Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada mediante Ley N° 29537, Ley que adecua el artículo 18°, como Proceso del Sistema Nacional de Contabilidad, la elaboración de los Estados Contables; asimismo el artículo 11°, establece que, todas las Oficinas de Contabilidad tienen la atribución de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional; por lo tanto, los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre del 2018, así como la Memoria Anual 2018, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, conforme el numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Puno, comunica que ha culminado con la elaboración de los Estados Financieros y Estado Presupuestario de Cierre Contable 2018, para ser aprobado en el Plano del Concejo Municipal en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la Memoria Anual de Gestión, constituye un documento técnico de gestión que contiene la síntesis completa de la ejecución físico – financiero de las actividades y proyectos del Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el "BALANCE GENERAL (Estados Financieros) y la MEMORIA ANUAL 2018" de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- PRECISAR que dicha aprobación en lo referido al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración, la remisión del Balance General, Memoria Anual y sus anexos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, al Órgano de Control Institucional y Contraloría General de la República, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE